

Lunes, 11 de julio de 2005

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 306492100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
740

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3009656600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
741

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3346317000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
742

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3154633800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
743

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3235043800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
744

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4055143400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
745

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3399281600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
746

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3234968100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
747

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3228016400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
748

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3167189300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
756

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3371543600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
757

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3988348600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
758

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3103208400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
759

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3095798500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
760

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3034741600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
761

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3093106500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
762

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3122107100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
763

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3275541600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
764

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO 0023

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA LIMITADA CARRASCO PAZMIÑO TRANSPORTES DE TURISMO CPT CIA. LTDA., EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CARRASCO PAZMIÑO TRANSPORTES DE TURISMO CPT S.A., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía CARRASCO PAZMIÑO TRANSPORTES DE TURISMO CPT CIA. LTDA., se transformó en una sociedad anónima, aumentó su capital suscrito en US\$420,00, su capital autorizado, reformó y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de febrero del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05 Q.IJ. 2698.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACIÓN: 30 años a contarse desde el momento de su existencia legal.
3. CAPITAL: El capital social suscrito es de OCHOCIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 840,00) dividido en CIENTO VEINTE ACCIONES (120) de SIETE (US\$ 7,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una.
El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.680,00).
4. OBJETO: La compañía tendrá por objeto social, las actividades que se especifican a continuación: a) Prestar el Servicios Turístico de Transporte Terrestre....
5. ADMINISTRACIÓN: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General. El representante legal judicial y extrajudicial, es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 07 JUL 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

DE FRANCISCO DE ORELLANA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES SILVA RODAS SERVISILVA CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES SILVA RODAS SERVISILVA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 3569 de 28 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de junio de 1995.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Francisco de Orellana, aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES SILVA RODAS SERVISILVA CIA. LTDA. otorgada el 28 de febrero del 2005 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2465
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Icela Emeslina Silva Rodas, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Francisco de Orellana.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2465 de 23 JUN. 2005 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Francisco de Orellana, el aumento de capital en US\$ 1.920,00, la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES SILVA RODAS SERVISILVA CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES SILVA RODAS SERVISILVA CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Francisco de Orellana, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:
El capital suscrito actual de US\$ 2.000,00 está dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 23 JUN. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS